

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 22/2017

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 06/07/2017

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPCRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de

Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.

- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE: Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.**
- **Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.**

RESOLUCIONES:

EXPTE. 38/2017 PARQUE VS FRIJOLEROS – LIFOR– 13/05/2017

1. **Atento a los fundamentos** vertidos en la solicitud de reconsideración presentada, se resuelve: dejar la sanción en 10 (diez) partidos al jugador PODESTÁ, MATIAS (LIC. 68.420), artículos 40 inciso b) y 108 inciso h) del CPCABB. Archívese.

EXPTE. 78/2017 – BURZACO F.C. VS JOSE HERNANDEZ – PRE FEDERAL FEB. - 20/06/2017

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, ACOSTA, JUAN CARLOS artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club JOSE HERNANDEZ, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, FERNANDEZ, NORA artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club JOSE HERNANDEZ, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 82/2017 – G.E.V.P. VS OBRAS SANITARIAS – U17 FEBAMBA – 24/06/2017

1. **Se toma nota** de la contestación a la vista conferida del club G.E.V.P.
2. **Se concede** la prórroga de la vista conferida al club OBRAS SANITARIAS.

EXPTE. 83/2017 – G.E.V.P. VS OBRAS SANITARIAS – U15 FEBAMBA – 24/06/2017

1. **Se concede** la prórroga de la vista conferida al responsable FUSCHI, SERGIO (DNI 22.707.784).

EXPTE. 84/2017 – CEDEM VS SAN ANDRES – U15 FEBAMBA – 25/06/2017

1. **Suspender** por el término de treinta (30) días al responsable, ESPINDOLA, MARIO (DNI 16.529.253), artículos 40 inciso b) y 94 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 86/2017 – CLARIDAD VS CENTRO ESPAÑOL – U17 FEBAMBA – 25/06/2017

1. **Suspender** por el término de cuarenta y cinco (45) días a la categoría U17 del club CENTRO ESPAÑOL, artículos 40 inciso b) y 67 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 88/2017 – WILDE SPORTING VS RIVER PLATE – U23 FEBAMBA – 26/06/2017

1. **Amonestar** al jugador OSTI, NICOLAS ROBERTO (DNI 39.958.805) de acuerdo al artículo 40 inciso b) y 104 inciso c) del CPCABB.

EXPTE. 91/2017 – SPORTIVO BALLESTER VS LAS HERAS – U19 FEBAMBA – 24/06/2017

1. **Aplicar** la sanción de 4 (cuatro) AJC, al club LAS HERAS, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB.
2. **Se reitera la vista** al Club LAS HERAS, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 95/2017 – LOS ANDES VS MORENO DE QUILMES – SUP. FEBAMBA – 28/06/2017

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, ZINNA, FACUNDO (LIC. 34.759.665), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, SIDORUK, THOMAS (LIC. 39.466.422), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 96/2017 – HARRODS VS CLUB CIUDAD DE BUENOS AIRES – U19 FEB. – 01/07/2017

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, RODRIGUEZ, LUCAS (LIC. 41.469.392), artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, LASA, JONATHAN (LIC. 41.476.696), artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.
3. **Se exime de toda responsabilidad** atento a las pruebas ofrecidas a este Tribunal (video de los hechos informados), al jugador GAGLIARDI ELIAS (LIC. 42.145.293), artículos 40 inciso b) y 39 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 97/2017 – CAÑUELAS VS CLUB BERNAL – U19 FEBAMBA – 01/07/2017

1. **Dar vista** al Club CAÑUELAS, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al Club BERNAL, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 98/2017 – VELEZ SANSFIELD VS G.E.V.P. – U17 FEBAMBA – 01/07/2017

1. **Dar vista** al Director Técnico MARCO, LUIS ARIEL (DNI 22.707.232) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 99/2017 – IMPERIO JRS VS JOSE HERNANDEZ – U17 FEBAMBA – 01/07/2017

1. **Se archiva.**

EXPTE. 100/2017 – IMPERIO JRS VS JOSE HERNANDEZ – U19 FEBAMBA – 01/07/2017

1. **Dar vista** al Club JOSE HERNANDEZ, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

2. **Dar vista** al jugador DURSI, JUAN IGNACIO (DNI 41.915.341) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
3. **Dar vista** al jugador BERTOLI, AGUSTIN (DNI 41.003.010) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 101/2017 – BAHIA VERDE VS PALITOS DE LA SELVA – LIFORBASQUET – 02/07/2017

1. **Dar vista** al jugador MARTELLINI, BRUNO a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al jugador MARINI, FERMIN a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

Próxima reunión del T.D.: jueves 13 de julio de 2017

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Alfredo Gómez
Presidente